

ACTA DE LA SESION DEL 1° DE OCTUBRE DE 1965

Presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los Vocales señores doctores Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal, Luis Jaramillo Pérez, Jorge Luna Yépez y René Bustamante Muñoz, se instala la sesión a las 11,30 de la mañana.

Actúa el Secretario titular.- Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El señor doctor León informa que ha concurrido a las deliberaciones en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, como delegado de esta Entidad. Que en tal reunión se conversó acerca del proyecto de LEY DE FOMENTO URBANO, elaborado por esta Comisión Jurídica, y que los funcionarios del Banco han elogiado el proyecto y han manifestado que sería necesario que pronto se convierta en Ley de la República. Pero, dice el señor doctor León, antes de enviarlo a la Junta Militar de Gobierno, sería necesario revisar dicho proyecto, principalmente en cuanto a sentar el mismo principio consagrado en la Ley de Caminos acerca de plusvalías por obras públicas cuyo valor, en su totalidad, debe corresponder al pueblo cuando se trata de expropiación para obras de interés público o social. Plantea esta inquietud para discutir en su debida oportunidad.

El señor doctor Luna Yepes propone un voto de aplauso y congratulación para el señor Vocal doctor Luis Jaramillo Pérez, por la honrosa condecoración otorgada al nombrado señor doctor por el Gobierno español. Dice que él conoce que estas distinciones sólo se otorgan a personas de verdaderos méritos.

Todos los señores Vocales se adhieren unánimemente a lo propuesto por el señor doctor Luna, y el señor doctor Santos dice que debe publicarse esta congratulación por la prensa, pero que esta publicación debe hacerse posteriormente cuando luego de los trámites de estilo que vienen realizándose, se haga efectiva la entrega de la condecoración al señor doctor Jaramillo.

Así se acuerda.

Se continúa luego con el estudio de las observaciones hechas por el Colegio de Abogados de Quito, siguiéndose con la discusión que ya se iniciara en la sesión de ayer, en cuanto a la supresión de la primera disposición transitoria que consta en el proyecto de la Comisión Jurídica, que faculta a la Junta Militar de Gobierno para que, por esta vez, proceda a designar a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia.

Sugiere el nombrado Colegio que tal disposición se reemplace por otra que mande que los actuales magistrados, jueces y demás funcionarios de la Función Judicial continúen en e

jercicio de jurisdicción prorrogada, hasta cuando el organismo determinado por la Constitución o la Ley efectúe las designaciones correspondientes.

El señor doctor Luna Yepes dice que no está de acuerdo con la sustitución que pide el Colegio de Abogados, que en el fondo tiene carácter político, pero que está de acuerdo en cuanto se pide la supresión de tal disposición transitoria, ya que es mejor que en la ley no se toque lo relacionado con la elección de Ministros de la Corte Suprema. Dice que ésta es una cuestión circunstancial, y que lo circunstancial no debe constar en la ley. Que es sabido que la Junta Militar de Gobierno tiene amplias facultades dictatoriales que las puede usar para reorganizar, si así lo desea, toda la Función Judicial. Moción concretamente que se suprima del proyecto la primera disposición transitoria, puesto que, fundamentalmente, padece del illogismo ya anotado en varias otras objeciones consistente en desconocer la situación de hecho que existe en el país y -- las correspondientes potestades de la Junta Militar de Gobierno; pero cree en la conveniencia de suprimir la disposición transitoria, por ociosa, en primer lugar porque la Junta Militar tiene plenos poderes y no compete a la Comisión estar indicando el detalle de como va la Junta a iniciar la aplicación de la ley; en segundo lugar la misión nuestra es esencialmente de asesoría jurídica; debemos presentar a la Junta mejores proyectos de ley para servicio del país actual y futuro y no nos incumbe dictaminar sobre el modus operandi de la Junta. Si algún Vocal sugiere o la Comisión en pleno decide la conveniencia de emitir opiniones ante la Junta sobre algún problema de aplicación o de ejecución, podemos hacerlo y aún debemos hacerlo, pero por otras vías y no en un proyecto de ley. Por último, no debemos pasar por alto una cuestión de delicadeza elemental con los Vocales de la Comisión que son miembros de las Cortes, principalmente el doctor Jaramillo. ¿Cómo le obligamos a que firme una disposición que pide la salida de sus compañeros de -- trabajo?

El señor doctor Santos está de acuerdo con la moción del señor doctor Luna. Somos legisladores, manifiesta, y debemos, por lo mismo, ocuparnos sólo de los puntos legales, y la reorganización es ya un punto que roza con lo político. Por esto soy del parecer de que se quite la primera disposición transitoria, y entonces, la Junta Militar, que tiene todos los poderes, sabrá si reorganiza o no las Cortes de Justicia.

El señor doctor León se opone a la moción. Recuerda a los señores Vocales que cuando anteriormente se discutió este punto, se le designó para que ausculte el criterio de los señores miembros de la Junta Militar de Gobierno, y que como resultado de tal auscultación, se puso la disposición transitoria. Si así se procedió, dice, se va a juzgar mal que hoy la Comisión Jurídica suprima tal disposición. Por otra parte, añade, dicha disposición no tiene carácter político sino técnico, una vez que fija la manera cómo se desenvolverá la ley.

El señor doctor Troya Cevallos manifiesta que se ponga o no se ponga esta disposición transitoria, se entiende que la Junta Militar, haciendo uso de las facultades de que se halla investida, procederá como a bien tenga, en cuanto a la reorganización de las Cortes. Pero que jurídicamente algo tiene que decirse para que entre a regir la ley, y si por la fuerza de los hechos, como es la creación de las Salas Especiales y el principio aprobado en cuanto al límite de edad, tiene que reorganizarse la Corte Suprema, hay que decir quién debe efectuar esta reorganización. Quizá, dice, se pudiera encontrar una fórmula para compaginar criterios y acercarnos hasta donde sea posible al régimen legal.

El señor doctor Bustamante está contra la moción. Dice que desde el punto de vista técnico, la ley necesita de esta disposición para ser viable, para entrar en marcha. Que si nada se pone al respecto, los Vocales de la Comisión Jurídica no cumplirían su labor de asesores jurídicos, al no dar la norma que fije cómo debe desenvolverse la ley.

23

El señor doctor Jaramillo consigna su voto por escrito, el que dice:

"Respecto de la primera transitoria hago presente a la Comisión Jurídica que me pertenezco a la Excm. Corte Suprema, fui designado por la mayoría de sus miembros; por lo tanto, perteneciendo a dicha Institución debe respetársela y por lo que mi voto es contrario a la pretendida disposición y, peor aún, si se generaliza; con o sin la disposición, puede hacerlo la Junta; pero con mi voto no puedo contribuir al efecto. Dejo constancia del particular."

Una vez que ha sido discutido el punto se entra a votar la moción del señor doctor Luna. Por la moción, votan los señores doctores Santos y Jaramillo Pérez; en contra de la moción el señor Presidente y los señores doctores León y Bustamante, quedando, por tanto, empatada tal moción.

Entonces, el señor doctor Bustamante propone una redacción sustitutiva de la primera disposición transitoria que consta actualmente en el proyecto. Esta es la siguiente:

"La Corte Suprema procederá a conformar las Salas Especiales con sus actuales ministros, inclusive los interinos. Para la designación de los ministros que falten, presentará la Junta Militar las ternas respectivas, la cual, por esta vez, los designará. Se aplicará lo mismo a los ministros fiscales.

Los Vocales del Tribunal Fiscal formarán la Sala de lo Contencioso Tributario.

Constituidas las Salas Especiales, el Tribunal en pleno designará su Presidente y procederá a los nombramientos y más actos necesarios para la completa organización de la Función Judicial, con sujeción a esta Ley.

Las inhabilidades por razón de la edad no afectarán a los actuales ministros."

El señor doctor León consigna su voto por escrito, que dice:

"Mi voto en contra, entre otras razones, porque los ministros de la Corte Suprema han terminado sus períodos, porque dicha Corte no tiene aceptación en el país y porque demuestra un empeño de sostener a los actuales ministros que prácticamente han expirado en sus cargos.". Añade que en la actual Corte Suprema no existen abogados de Guayaquil, por lo que dichos abogados se quejan, manifestando que en los fallos se desconoce la realidad guayaquileña.

El señor doctor Jaramillo, una vez que se lee el voto del señor doctor León, manifiesta que jamás puede estar de acuerdo con los términos expresados en dicho voto, porque ello revertiría no sólo contra el que expone sino contra la esencia misma de una Institución que ha sobrevivido a todos los avatares, con beneplácito del pueblo ecuatoriano.

El señor doctor León replica lo siguiente:

"Me he referido a la Institución y nunca a la persona del señor doctor Jaramillo, quien está a salvo de todo comentario desfavorable. Debo insistir que los períodos de los actuales ministros han expirado y los nuevos nombramientos estarían dentro de la normalidad."

El señor doctor Santos está en contra de la moción. Dice que ya ha manifestado su criterio en el sentido de que se suprima la disposición transitoria primera, y se deje que la Junta Militar resuelva lo que estime justo. Como solicita permiso para retirarse de la sesión, por tener que asistir a un almuerzo en la Cancillería en honor de los universitarios de Guayaquil, deja -- consignado su voto en contra totalmente de la moción.

El señor doctor Jaramillo vota a favor de la moción.

El señor doctor Troya Cevallos manifiesta que estaría de acuerdo con la moción, condicionándola a que sea consultada a la Junta Militar de Gobierno, o sea que la redacción propuesta no sea para ponerla en la ley, sino para ponerla en conocimiento de la Junta Militar, es

decir que se trataría de una redacción de consulta. Pero que no está de acuerdo con la parte final de la redacción propuesta, o se del inciso último en cuanto dispone que las inhabilidades por razón de la edad no afectarán a los actuales ministros, pues esto, dice, sería es tar en contra del mismo principio consignado en la Ley en cuanto al límite de edad.

El señor doctor Bustamante pide entonces que se vote si es que se suprime el último - inciso de la disposición propuesta por él, como ha solicitado el señor doctor Troya Cevallos.

El señor doctor Luna dice que la moción del señor doctor Bustamante tiene aspectos in teresantes de tacto que podrían ser útiles para aquietar la oposición de tipo político con- tra el proyecto de Ley que estudiamos, por lo que vale la pena analizarla con detenimiento.

El señor doctor León dice que está en contra de la moción aun para consulta, que si se quiere la permanencia de los actuales Ministros, ¿ por qué los patrocinadores de esta - tesis no ponen con claridad que necesariamente tiene que nombrarse a dichos Ministros ?

El señor doctor Jaramillo vota en contra de la supresión pedida por el señor doctor Troya Cevallos. Dice que él está de acuerdo con la moción íntegramente, una vez que en se- siones anteriores manifestó sus puntos de vista opuestos a que se consigne el límite de e- dad que se ha puesto en el proyecto.

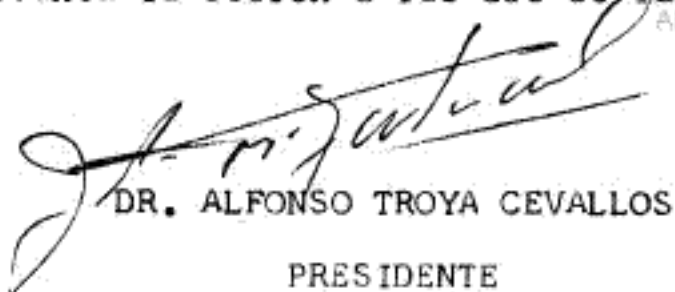
El señor doctor Bustamante, por la misma razón, está también en contra de la supre- sión propuesta.

El señor doctor Santos dejó su voto opuesto al proyecto del doctor Bustamante en su totalidad, por lo que, estando en la sesión solamente cinco Vocales en este momento, se con sidera aprobada la moción del señor doctor Troya Cevallos, una vez que por la supresión esta rían a más del proponente, el señor doctor León y el señor doctor Santos.

Por lo mismo de la redacción del señor doctor Bustamante se acuerda eliminar el últi- mo inciso que trata de las inhabilidades.

Conviénese finalmente en dejar pendiente la cuestión para seguirla considerando el - día de mañana.

Se levanta la sesión a las dos de la tarde.


DR. ALFONSO TROYA CEVALLOS
PRESIDENTE

DR. ANGEL MERINO VALLEJO
SECRETARIO

EFR.

ACTA DE LA SESION DEL 4 DE OCTUBRE DE 1.965

Presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los se- ñores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos C., Gonzalo León Vidal, Luis -- Jaramillo Pérez y Jorge Luna Yépes, se instala la sesión a las doce del día.

Actúa el Secretario titular.

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se da lectura a las siguientes comunicaciones:

Al oficio No. 10004, de fecha de hoy, dirigido por el señor doctor Carlos Larrea H., Subgerente General de la Empresa Eléctrica "Quito" que efectúa ciertas observaciones sobre el anteproyecto de las reformas al Título II del Código del Trabajo.

Se dispone agradecer y pasar copia al Vocal encargado de este asunto, señor doctor - Luis Jaramillo Pérez.

Al oficio No. 4324-DIRI, de fecha de hoy, del señor doctor Aníbal Campaña, Jefe de In